



ORDEN ECD/29/2021, de 21 de enero, por la que se declara Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés el inmueble situado en la calle Travesía Cortes, número 1, de Huesca.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Y, en el artículo 14, define los Bienes Inventariados como aquellos Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados y que formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Estos bienes serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

El inmueble situado en la Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, se sitúa dentro de un conjunto de inmuebles, en torno a un espacio libre privado de servicio singularmente abierto a la vía pública, fruto de las renovaciones que se dieron en el casco histórico durante la segunda mitad del s.XIX en el que destaca el edificio situado en la Travesía Cortes, número 1. Este conserva al exterior, prácticamente íntegros, sus planteamientos compositivos y de construcción urbanos decimonónicos, con fachada principal ordenada, en la que se superponen huecos balconeros - voladizos con protecciones de forja en plantas superiores -, planta falsa y característica solana mirador coronando el edificio. Solana que sirvió en numerosas ocasiones como motivo inspirador al pintor, escenógrafo e ilustrador oscense Félix Lafuente Tobeñas, el cual residió y tuvo su estudio en este edificio. Las fachadas que dan al espacio libre, pertenecientes al citado edificio y a otros dos contiguos, responden a planteamientos más prácticos, de servicio, cuyos resultados suelen quedar ocultos en patios interiores. Aún se conserva en dos de ellas cierto orden de huecos, con balcones volados de diferente longitud y desigualdad en el tamaño de los vanos, cuyo origen se encuentra en cada uno de los usos de las piezas servidas. Con la verja de cuidada factura, de forja y cantería, que cierra el espacio libre a la Travesía, los elementos citados forman un singular conjunto en el casco, de interés paisajístico, costumbrista y ambiental, que además conserva la memoria del personaje y la obra de Félix Lafuente. Por todo ello se hace necesario preservarlo.

Teniendo en cuenta los valores histórico-artísticos arriba enunciados, procede la declaración del edificio situado en la Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, como Bien Inventariado del patrimonio cultural aragonés y su inclusión en el inventario del Patrimonio Cultural Aragonés. En este caso se considera adecuado no establecer un entorno de protección del inmueble, dado que el edificio está dentro del Conjunto Histórico de Huesca declarado por el Decreto 1512/1971, de 24 de junio, que cuenta con un Plan Especial de mejora urbana y rehabilitación integral del centro histórico de (PEPRI) y además el inmueble Travesía de Cortes, número 1, está dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Claustro e Iglesia de San Pedro el Viejo, declarado por la Orden de 3 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria del Bien de Interés Cultural del Claustro e Iglesia de San Pedro el Viejo, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

En cuanto a la tramitación del expediente, éste se inició por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento para la declaración del inmueble situado en la Calle Travesía de Cortes, número 1 de Huesca, como bien inventariado del patrimonio cultural aragonés. Esta Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 212, de 23 de octubre de 2020. Durante la tramitación del mismo se presentaron alegaciones por parte de del Ayuntamiento de Huesca y de la Asociación Osce Biella, promotora de la solicitud de protección y que fueron contestadas.

El expediente se ha tramitado conforme lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Asimismo, se han notificado las actuaciones a los interesados en el expediente, entre ellos a los propietarios que han sido notificados mediante edicto en el "Boletín Oficial de Estado", número 226, de 13 de noviembre de 2020.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— *Objeto.*

Declarar Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés el edificio situado en la Calle Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, de acuerdo con la descripción recogida en



esta Orden y con las medidas de tutela y el plano de delimitación que se publica como anexos I y II.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al edificio situado en la Calle Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, es el previsto en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

**ANEXO I
MEDIDAS DE TUTELA**

Las medidas de tutela tienen como finalidad fundamental proteger la integridad del Bien Inventariado. En particular, las obras o actuaciones que afecten al edificio y a la verja que cierran el espacio libre abierto deberán mantener las características decimonónicas que determinaron su declaración, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se prohíbe cualquier imitación y el empleo de persianas enrollables en todas las fachadas que dan al patio o a la Travesía. En ellas los elementos de carpintería serán de madera.
- Las actuaciones que afecten a la verja o al suelo del patio, restaurarán o recuperarán los elementos originales, incluidos los diferentes tipos de pavimentos.
- La envolvente (fachadas y cubierta) del edificio situado en Travesía Cortes, número 1, visible desde la Travesía y las Plazas cercanas, se conservará íntegramente, tanto composición, como dimensiones y materiales. Medida de protección que se extenderá igualmente a las partes comunes interiores originales del edificio y a la solana mirador.

ANEXO II
 Plano de delimitación definitivo del edificio situado en la Calle Travesía de Cortes 1 de Huesca



HUESCA
 INMUEBLE EN CALLE TRAVESÍA CORTES, Nº 1

-  DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO COINCIDENTE
- Manzana 43862 Finca 02 tal y como aparece grafiada en el plano
- Manzana 43862 Finca 07, exclusivamente el espacio grafiado en el plano que representa la verja

Así como el espacio público y las vías que las sirven